



RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0388

(Agosto 10 de 2021)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA DEL PILAR ROJAS ACOSTA con C.C. 28.552.502, en calidad de apoderada de CLARA ROSA BARRAGAN PEREZ, radicó bajo el No. 73001-1-21-0304 del 14 de julio de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Multifamiliar en tres pisos con cubierta en placa -terrazza, en un área total a construir de 330.50m², ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 75 No. 1-01 (Apartamento 0103), Calle 75 No. 1-05 (Garaje), Calle 75 No. 1-07 (Apartamento 0102), Calle 75 No. 1-13 (Garaje), Calle 75 No. 1-19 (Apartamento 0101) y Calle 75 No. 1-17 (Garaje) barrio Jordán Etapa 3 en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-31949 y ficha catastral 01-09-0076-0013-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-31949 del 12 de julio de 2021, CLARA ROSA BARRAGAN PEREZ con C.C. 20.427.611, es la propietaria del predio ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 75 No. 1-01 (Apartamento 0103), Calle 75 No. 1-05 (Garaje), Calle 75 No. 1-07 (Apartamento 0102), Calle 75 No. 1-13 (Garaje), Calle 75 No. 1-19 (Apartamento 0101) y Calle 75 No. 1-17 (Garaje) barrio Jordán Etapa 3 en la ciudad de Ibagué, y ficha catastral 01-09-0076-0013-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-21-0198 de mayo 10 de 2021, otorgó licencia de construcción en las modalidades de DEMOLICION y OBRA NUEVA, para efectuar la construcción de una edificación destinada a USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR en dos (2) pisos con cubierta en placa -terrazza, con tres (3) unidades de vivienda, en un área total de construcción de 330.50m², predio con un área de lote de 180.00 m², ubicado en la Carrera 1 No. 74-83 (Manzana 44 Casa 24) Barrio Jordán 3 Etapa en la ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 350-31949 y Ficha Catastral No. 01-09-0076-0013-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100268, enviada por correo electrónico el día 23 de julio de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 14 de julio de 2021.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por CLARA ROSA BARRAGAN PEREZ con C.C. 20.427.611; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en placa -terrazza, con tres (3) apartamentos, en un área total a construir de 330.50m², edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 75 No. 1-01 (Apartamento 0103), Calle 75 No. 1-05 (Garaje), Calle 75 No. 1-07 (Apartamento 0102), Calle

m.7

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0388**(Agosto 10 de 2021)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

75 No. 1-13 (Garaje), Calle 75 No. 1-19 (Apartamento 0101) y Calle 75 No. 1-17 (Garaje) barrio Jordán Etapa 3 en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-31949 y ficha catastral 01-09-0076-0013-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO (m²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Área antejardín			22.50		
Área libre patio 1 (Apartamento 102)				9.00	
Área libre patio 2 (Apartamento 101)				6.25	
Apartamento 101	39.52				39.52
Apartamento 102	42.53				42.53
Apartamento 103	45.12				45.12
Áreas muros y columnas		15.08			15.08
SUB-TOTAL PRIMER PISO	127.17	15.08	22.50	15.25	142.25
SEGUNDO PISO					
Apartamento 101	42.38				42.38
Apartamento 102	45.40				45.40
Apartamento 103	56.99				56.99
Área muros y columnas		15.73			15.73
SUB-TOTAL SEGUNDO PISO	144.77	15.73			160.50
TERCER PISO					
Apartamento 101	4.01				4.01
Área libre terraza Apto. 101				38.37	
Apartamento 102	4.01				4.01
Área libre terraza Apto. 102				41.39	
Apartamento 103	4.00				4.00
Área libre terraza Apto. 103				52.99	
Área muros y columnas		15.73			15.73
SUB-TOTAL TERCER PISO	12.02	15.73		132.75	27.75
ÁREA TOTAL MULTIFAMILIAR	283.96	46.54	22.50	148.00	330.50
ÁREA LOTE					180.00
ÁREA TOTAL APTO 101	85.91				
ÁREA TOTAL APTO 102	91.94				
ÁREA TOTAL APTO 103	106.11				

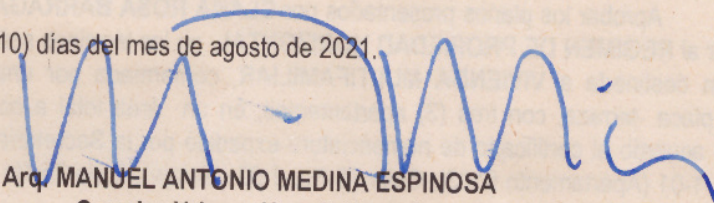
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0388
(Agosto 10 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

CLARA ROSA BARRAGAN PEREZ
C.C. 20.427.611

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **27 AGO 2021**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **27 AGO 2021**

FIRMA: _____



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: MARIA DEL PILAR ROJAS ACOSTA – APODERADA DE CLARA ROSA BARRAGAN PEREZ

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador